Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARIA DE ESTADO DE HIDROCARBUROS

RIO GRANDE, 15 de agosto de 2023

VISTO el Expediente Nº 58754-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 3/23 RAF 558 para la adquisición artículos de librería destinados a la Secretaría de Estado de Hidrocarburos.

Que en número de orden 3 obra nota fundada N° 87/23 Letra: DGAF, autorizada por el Sr. Secretario de Estado de Hidrocarburos, AGUIRRE GONZALEZ, Alejandro, mediante Nota N° 88/23 Letra: SEC.HID. en número de orden 4.

Que en número de orden 7 obra Disposición DGAF N° 09/23, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada N° 03/23 -RAF 558.

Que vista la oferta recibida, a través nota N° 93/23 LETRA: DGAF obrante en número de orden 22, se procede a fundamentar la selección por renglón del oferente, el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8 a la firma ALONSO, Leandro Jorge (RAYUELA), CUIT N° 20-24755477-8, por la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS ($ 97.720,00) lo indicado por ajustarse a lo requerido y resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se autoriza la adjudicación de la contratación directa por compulsa abreviada N° 03/23, RAF 558, fundamentada en la necesidad de contar con estos artículos para el buen funcionamiento de la Secretaría de Estado de Hidrocarburos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la UGC UC0150 – UGG 0150UG, RAF 558, Incisos 20000 del ejercicio Económico y Financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l, N° 1301 y Modificatoria N° 1400, N° 1465 y los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23, Resolución O.P.C. Nº 17/21 Anexo I - Capítulo I, inciso a) y N° 3635/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1301, modificatoria Nº 1400; N° 1434, N° 1465, Decretos Provinciales N° 312/20 y N° 0188/23.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8 a la firma ALONSO, Leandro Jorge, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS ($ 97.720,00) según contratación directa por compulsa abreviada N° 3/23 RAF 558, según lo expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Financiera, dependiente de la Secretaria de Estado de Hidrocarburos a emitir la Correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3 º.-Imputar el gasto que demande le cumplimiento de la presente a la UGC UC0150, UGG0150UG, CJU 136, RAF 558, incisos 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. H. Nº 25 /23

GTF.

*Geol. JULIETA BALDERRAMAS*
SUBSECRETARIA
Secretaria de Hidrocarburos